

***“Programa de Conectividad y Seguridad en
Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires”***

Préstamo BID N° 4416/OC-AR

**OBRA: “Construcción de Autovía Ruta Provincial N° 11,
Tramo: Villa Gesell – Mar Chiquita”**

Longitud total: 72,4 km.

Partidos de Villa Gesell, Gral. Madariaga y Mar Chiquita
Provincia de Buenos Aires

Sección 1: Villa Gesell – Canal 5. Long. 39,4 km.

Sección 2: Canal 5 – Mar Chiquita. Long. 33 km.

LPI N°: 1/2023 BID

CIRCULAR MODIFICATORIA N° 3/2023

A las empresas interesadas en participar de la LPI N°: 1/2023 BID, OBRA: “Construcción de Autovía Ruta Provincial N° 11, Tramo: Villa Gesell – Mar Chiquita” Longitud total: 72,4 km. Partidos de Villa Gesell, Gral. Madariaga y Mar Chiquita. Provincia de Buenos Aires. Sección 1: Villa Gesell – Canal 5. Long. 39,4 km. Sección 2: Canal 5 – Mar Chiquita. Long. 33 km; se comunica la modificación de las siguientes cláusulas del pliego:

Punto N° 1. Cláusula IAO 5.5(a) de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL):

El múltiplo es: 1,5 (uno coma cinco)

El período es: cinco (5) años

Por lo tanto, los Oferentes deberán cumplir para cada sección con un Promedio de facturación anual, calculado como el total de pagos certificados recibidos por contratos en construcción de obras en curso y/o terminados en los últimos 5 años, igual o superior a:

Sección 1 = \$ 13.066.860.210 * 12/24 * 1,5 = \$ 9.800.145.158

Sección 2 = \$ 12.219.892.110 * 12/24 * 1,5 = \$ 9.164.919.083

Los montos de facturación promedio anual por construcción de obras podrán ser actualizados mediante el Índice del Costo de la Construcción – Serie: ICC por capítulos – Aperturas: Nivel General del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

PLIEG-2023-09896752-GDEBA-DVMIYSPGP

Punto N° 2. Cláusula IAO 17.1 Sección II. Datos de la Licitación (DDL):

“La Oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento emitida por un banco o una aseguradora utilizando el formulario para garantía de la Oferta (garantía bancaria, fianza o Póliza de seguro de caución) incluido en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.

En caso de presentar una garantía bancaria o póliza de seguro de caución, el formulario a utilizar es el indicado en SECCIÓN IV, como “Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria), en cambio; si se utiliza una fianza, el formulario a utilizar es el indicado como “Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza)”.

Punto N° 3: Se agrega Cláusula IAO 30.5 en Sección II. Datos de la Licitación (DDL):

"En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la IAO 30.2 (d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes."

NO APLICAN DESCUENTOS.

Punto N° 4: Cláusula IAO 36.1 en Sección II. Datos de la Licitación (DDL):

El pago de anticipo será por un monto máximo del 5% (cinco por ciento) del precio del contrato.

El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía (garantía bancaria, fianza o póliza de seguro de caución).

Punto N° 5: Cláusula CGC 52.1. Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

Todas las garantías que se implementen mediante póliza de seguro de caución, deberán contener la cláusula de liso, llano y principal pagador.

La Garantía de Cumplimiento se fija en un monto mínimo del cinco por ciento (5%) del precio del Contrato.

Se agrega: *“en caso de póliza de seguro de caución, la misma será devuelta al contratista a los 28 días de la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras.”*

Punto N° 6: Cláusula CGC 47.1 de la Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato.

*Estructura de Ponderación -diferente a las estandarizadas- de la Obra: “**CONSTRUCCIÓN DE AUTOVÍA - RP N°11 - TRAMO: Villa Gesell - Mar Chiquita - SECCIÓN I: Villa Gesell - Canal 5 - PROVINCIA DE BUENOS AIRES - PARTIDOS: General Madariaga, Villa Gesell y Mar Chiquita**”*

Normativa de ajuste de precios según decreto 290/2021 modificado por decreto 995/2022.

INSUMO	FUENTE	ar	D.V.B.A.
MANO DE OBRA	50%(VR178)+25%(VR179)+25%(VR180)	ar1	5,00%
EQUIPO-AMORTIZACION DE EQUIPOS	VR85bis	ar2	8,00%
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	VR89bis	ar3	9,00%
ASFALTOS	VR11	ar4	11,00%
ASFALTOS MODIFICADOS	VR12	ar5	13,00%
TRANSPORTES	VR82	ar8	18,00%
ARENA	VR94	ar7	2,00%
SUELO	VR71	ar8	7,00%
CAL	VR31bis	ar9	4,00%
PIEDRA	VR4	ar10	7,00%
COSTO FINANCIERO	TNA (día 15 o hábil posterior)	ar11	3,00%
GASTOS GENERALES	VR91	ar12	13,00%
			100%

Estructura de Ponderación -diferente a las estandarizadas- de la Obra:
CONSTRUCCIÓN DE AUTOVÍA - RP N°11 - TRAMO: Villa Gesell - Mar Chiquita -
SECCIÓN II: Canal 5 - Mar Chiquita - PROVINCIA DE BUENOS AIRES - PARTIDOS:
General Madariaga, Villa Gesell y Mar Chiquita

Normativa de ajuste de precios según decreto 290/2021 modificado por decreto 995/2022.

INSUMO	FUENTE	ar	D.V.B.A.
MANO DE OBRA	50%(VR178)+25%(VR179)+25%(VR180)	ar1	5,00%
EQUIPO-AMORTIZACION DE EQUIPOS	VR85bis	ar2	8,00%
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	VR89bis	ar3	10,00%
ASFALTOS	VR11	ar4	10,00%
ASFALTOS MODIFICADOS	VR12	ar5	12,00%
TRANSPORTES	VR82	ar8	18,00%
ARENA	VR94	ar7	2,00%
SUELO	VR71	ar8	8,00%
CAL	VR31bis	ar9	4,00%
PIEDRA	VR4	ar10	7,00%
COSTO FINANCIERO	TNA (día 15 o hábil posterior)	ar11	3,00%
GASTOS GENERALES	VR91	ar12	13,00%
			100%

Los oferentes deberán presentar juntamente con la oferta la documentación que se indica a continuación:

1. El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios.
2. Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.
3. El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios de cada uno de los ítems en soporte magnético, en formato Excel 97.

Punto N° 7: Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

ITEM N° 73: PUESTA EN VALOR DE ÁREA DE DESCANSO, Punto 1. DESCRIPCIÓN, correspondiente a la Sección 1 de la Obra, queda redactado de la siguiente manera:

1. DESCRIPCIÓN

El presente ítem refiere a la provisión, transporte, colocación y mano de obra de todos los elementos y materiales necesarios para el correcto reacondicionamiento de áreas de descanso, adecuándose en cada caso a las exigencias estipuladas en los planos y detalles del proyecto ejecutivo de la obra a elaborar por la empresa contratista y a aprobar por la repartición de la DVBA.

Sección	Ubicación Propuesta	Observaciones
I	PR 23+467 (PK 433+600)	Vista de Pastizales próximo al A° Chico

Las áreas de descanso, además de ser áreas de sombra y proveer un sitio para esparcimiento, son sitios donde se puede interactuar con el entorno natural. En estas áreas puede dedicarse un pequeño sector para parquizarlo con vegetación nativa (ej. Celtis tala y Cortaderia selloana) y desarrollar cartelería interpretativa específica.

Todos los paradores contarán con instalaciones adecuadas para el almacenamiento de residuos en forma diferenciada.

El contratista queda obligado a ejecutar la totalidad de las obras necesarias para ejecutar el ítem, debiendo retirar de la zona del camino todos los materiales provenientes de las demoliciones y/o extracciones, procediendo siempre de acuerdo con las órdenes que al efecto disponga la Inspección/Supervisión de Obra.

Punto N° 8: Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

ITEM N° 81: PUESTA EN VALOR DE ÁREA DE DESCANSO, Punto 1. DESCRIPCIÓN, correspondiente a la Sección 2 de la Obra, queda redactado de la siguiente manera:

1. DESCRIPCIÓN

El presente ítem refiere a la provisión, transporte, colocación y mano de obra de todos los elementos y materiales necesarios para el correcto reacondicionamiento de áreas de descanso, adecuándose en cada caso a las exigencias estipuladas en los planos y detalles del proyecto ejecutivo de la obra a elaborar por la empresa contratista y a aprobar por la repartición de la DVBA.

Como parte conceptual en el diseño de una ruta escénica se prevé la puesta en valor de las siguientes áreas de descanso, en las que se construirán miradores elevados. Las áreas

PLIEG-2023-09896752-GDEBA-DVMIYSPGP

de descanso consistirán en espacios de esparcimiento con rol educativo y de interpretación ambiental. Su ubicación ha sido consensuada con el Municipio de Mar Chiquita y con el Comité de Gestión de la Reserva:

Sección	Ubicación Propuesta	Observaciones
II	PR 19+500 (PK 470+000)	Frente a Ea Nahuel Rucá
II	PR 24+000 (PK 474+000)	Monte de Acacias

Las áreas de descanso, además de ser áreas de sombra y proveer un sitio para esparcimiento, son sitios donde se puede interactuar con el entorno natural. En estas áreas puede dedicarse un pequeño sector para parquizarlo con vegetación nativa (ej. Celtis tala y Cortaderia selloana) y desarrollar cartelería interpretativa específica.

Todos los paradores contarán con instalaciones adecuadas para el almacenamiento de residuos en forma diferenciada.

El contratista queda obligado a ejecutar la totalidad de las obras necesarias para ejecutar el ítem, debiendo retirar de la zona del camino todos los materiales provenientes de las demoliciones y/o extracciones, procediendo siempre de acuerdo con las órdenes que al efecto disponga la Inspección/Supervisión de Obra.

Punto N° 9: Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

ITEM N° 85: PROYECTO EJECUTIVO, correspondiente a la Sección 2 de la Obra, en **ANEXO: ESTACIÓN DE PEAJE**, en sus puntos **1.1. Conceptos adoptados** y **1.2. Proyectos y requerimientos de diseño**, quedan redactados de la siguiente manera:

ANEXO: ESTACIÓN DE PEAJE

1.1. Conceptos adoptados

El presente Anexo forma parte de las Especificaciones Técnicas Particulares (PETP) destinadas a regir los aspectos vinculados con la Arquitectura de la ESTACIÓN DE PEAJE, perteneciente a LA RUTA PROVINCIAL 11 ubicada en Km.479,838.

Se requiere utilizar los siguientes elementos constitutivos en el diseño del Proyecto Ejecutivo que deberá elevar el CONTRATISTA:

1. **MARQUESINA.** Elemento de la cubierta de la ESTACIÓN DE COBRO, observada desde la vía de circulación, visible en ambos sentidos, resuelta con elementos metálicos (ver: ITEM 1.2.1.2. "Semicubierto – Marquesina");
2. **COLOR.** A los efectos de unificar criterios para homogeneizar la imagen de la ESTACIÓN DE COBRO con el resto de las que se van instalando en nuestro territorio nacional, se adoptará a tal fin el color "hueso", paleta de colores RGB (R:227, G:217, B:201), considerando que RGB se refiere al sistema de paletas de

PLIEG-2023-09896752-GDEBA-DVMIYSPGP

colores llamado aditivo permitiendo representar un color mediante la mezcla por adición de los tres colores de luz primarios: Rojo (R), Verde (G) y Azul (B).

Como elemento de refuerzo de imagen identitaria de las ESTACIONES DE COBRO, el CONTRATISTA podrá sumar en las edificaciones bajo competencia del CORREDOR VIAL RUTA PROVINCIAL 11, un elemento de color característico que lo identifique (pudiendo ser franjas horizontales en mamposterías, franjas verticales en mamposterías, caras completas de mampostería en volumen edilicio, etc.) procurando un diseño armonioso con el conjunto que deberá obtener, por parte de DVBA, la aprobación de su inclusión y diseño. Las cabinas de las ESTACIONES DE COBRO poseerán en la totalidad de la superficie de su imagen exterior, el mismo color que el asumido en las intervenciones edilicias.

1.2. Proyectos y requerimientos de diseño

Se especifican a continuación las condiciones que serán exigidas incorporar en el diseño de la ESTACION DE COBRO a ubicar en el Km. 479.838 de la Ruta Provincial 11, progresiva de proyecto 29+660.

1.2.1. ESTACION DE COBRO

Se exigirá cumplir, en la elaboración del Proyecto Ejecutivo que deberá presentar el CONTRATISTA, los parámetros y lineamientos de diseño aquí detallados para la nueva Estación que comenzará a operar a partir de la terminación obras.

1.2.1.1. Condiciones básicas

El **proyecto** según sus propias necesidades integrando las mismas a las condiciones de las edificaciones **será definido por el CONTRATISTA en el PROYECTO EJECUTIVO** según detalles del presente Anexo; y pautas de diseño que deberá cumplir con respecto a los límites de calzada, dimensiones y distancias entre bloques edilicios y el semicubierto sobre cabinas de la ESTACIÓN DE COBRO que se detallan a continuación:

3. La separación entre el cordón de borde de la calzada de paso vehicular y el comienzo de cualquier construcción de los bloques edilicios que contienen la administración y sus anexos deberá ser no menor a 4,00 m. y para el caso de las edificaciones situadas sobre calzada opuesta al bloque administrativo (sanitario usuarios) será no menor a 9,00 m.
4. El edificio principal deberá estar centrado con respecto al semicubierto de la plaza de cabinas de cobro. Cuando se incorporen edificaciones sobre calzada opuesta al bloque edilicio principal, deberán ubicarse a una distancia mínima de 5,00 m., contabilizados desde una línea de proyección trazada desde el borde frontal de inicio del semicubierto.
5. En caso de incorporar más de un bloque edilicio, la distancia de separación entre los mismos deberá ser no menor a 5,00 m., y en caso de edificios con galería semicubierta separadora de bloques edilicios, no menor a 7,00 m.
6. Se podrá desarrollar el Proyecto en UNA (1) o más plantas, dependiendo del programa que cubra las necesidades del CONTRATISTA. En el caso de proyectar más de una planta, la accesibilidad a la pasarela peatonal aérea estará circunscrita dentro del bloque edilicio administrativo principal.
7. Las medidas de las edificaciones, deberán cumplir con los siguientes parámetros:
 - a) Cuando se desarrolle el Proyecto en único nivel de planta baja
8. Bloque Edificio Principal:

- Se deberá proyectar con una dimensión que podrá variar entre los 4,50 m. - 7,00 m., constante de ancho edificado. La longitud resultante, siendo paralela al eje de la calzada, no podrá ser mayor a la prevista por la proyección del frente o el contrafrente del semicubierto de la ESTACIÓN DE COBRO. La altura de la edificación será la resultante de respetar una separación mínima de 1,50 m. entre el cielorraso del semicubierto de referencia y el coronamiento o remate propio del edificio desarrollado en la planta baja.
- Solamente podrán superar la altura arriba mencionada los volúmenes, de ser necesarios, con elementos pertenecientes a instalaciones sanitarias, eléctricas, aire acondicionado y otras, previa aprobación del PROYECTO EJECUTIVO por parte de DVBA.

9. Bloques Edilicios Secundarios

- Deberán respetar el mismo ancho constante del bloque principal y alinearse al mismo. Este requerimiento es aplicable tanto a las edificaciones situadas anteriormente al bloque edilicio principal, como a las que se sitúen posteriormente, siempre tomando como referencia un eje paralelo a la calzada de manera longitudinal.

b) Edificaciones de más de un nivel

10. Bloque principal

- Cuando se desarrolle en más de un nivel el edificio se deberá proyectar con un ancho mínimo de 3,50 m. y un máximo de 6,00 m. La longitud paralela a la calzada deberá disponerse con un sobreecho entre 3,00 m. y hasta 5,00 m. medidos a cada lado desde la proyección del frente y el contrafrente del semicubierto.
- La altura del remate o coronamiento deberá superar sin excepción y en todo su perímetro el nivel superior del semicubierto sobre las cabinas de cobro.
- Se deberá procurar incluir todas las funciones del programa en un único bloque edilicio, para adicionar otros volúmenes edificados deberá ser justificado debidamente por el CONTRATISTA en su PROYECTO EJECUTIVO y ser aprobado expresamente por DVBA.

- 11.** La circulación peatonal medida en el área situada entre el borde de la calzada y los bloques edilicios deberá poseer un ancho entre 1,50 m. y 2,00 m. y deberá presentarse libre de todo obstáculo: elementos de seguridad, columnas estructurales, sistemas circulatorios, elementos verticales de iluminación, etc.
- 12.** Las veredas entre los bloques edilicios deberán tener un ancho de 1,50 m. y en caso de ser necesaria galería semicubierta entre edificaciones ésta deberá ser no menor a 2,00 m.
- 13.** Deberá existir una circulación peatonal con galería semicubierta que conecte todos los bloques edilicios, esta tendrá un ancho mínimo de 2,00 m. y preferentemente se ubicará en la contrafachada de los edificios, salvo causa debidamente justificada por el CONTRATISTA en su Proyecto y puesta a consideración de DVBA quien deberá autorizarla.
- 14.** En todas las ESTACIONES DE COBRO se incorporarán bloques edilicios exclusivos para servicios a usuarios tal como se detalla en el ÍTEM 1.2.4.2. "Sistema de Centro Atención Usuarios (CAU)" del presente Anexo.
- 15.** Las cotas de nivel de los edificios deberán definirse por sobre la cota de calzada y terreno natural, en función del análisis que debe efectuarse previo a la elaboración del PROYECTO EJECUTIVO, procurando evitar desniveles en las circulaciones peatonales y evitando toda dificultad de desagües y conflictos con la estructura de la autopista.

16. La altura desde el nivel de calzada hasta el nivel inferior de la marquesina será de 5,80 m. disponiendo un gálibo mínimo libre de 5,70 m. a cualquier elemento adosado al semicubierto como ser señalización, cartelería, semáforos, etc.
17. El borde lateral del semicubierto de la plaza de cabinas deberá extenderse 5,00 m. hacia los bloques edilicios, contabilizados desde el borde de la calzada.

Quedará a criterio del CONTRATISTA la morfología a adoptar para las edificaciones, procurando que las mismas tengan una composición de volúmenes simples.

Todas las estructuras deberán verificarse mediante Normas CIRSOC e INPRES- CIRSOC relativas a la materia, a fin de determinar la acción del suelo, viento, nieve y zonas sísmicas conforme a la región geográfica donde se proyecte construir.

También deberán ser aplicadas las Normas IRAM correspondientes para todos los materiales empleados en la construcción.

1.2.1.2. Semicubierto – Marquesina

Su esquema estructural estará definido por:

18. Sistema de fundaciones, que será determinado a partir de un estudio estructural.
19. Elementos verticales, compuestos de columnas de hierro tubular, articulación y anclajes.
20. Estructura de cubierta, conformada por una estructura metálica principal, cubierta de chapas, pasarela, marquesina con su correspondiente estructura secundaria de sujeción de envolvente, cartelería y cielorraso.

El CONTRATISTA presentará en el PROYECTO EJECUTIVO la documentación pertinente para la comprensión del sistema estructural y sus elementos constitutivos, junto al dimensionado de todas las partes (fundaciones, columnas, vigas, envolvente y estructura general del semicubierto); toda la documentación será rubricada por un profesional idóneo en la materia.

Deberá independizarse la estructura vertical del semicubierto con la horizontal de la calzada o cualquiera otra para no afectar su capacidad de carga y aislarla de vibraciones y ruidos que ellas pudieran transmitir.

- Fundaciones

Para la determinación de las características, diseño y dimensionado de las fundaciones del semicubierto se deberá realizar el análisis de carga propio de la estructura, del estudio del suelo del sitio y de las solicitaciones pertinentes de cada región geográfica (viento, nieve, sismo) conforme a las Normas reglamentarias a la temática.

- Elementos verticales

Comprende el diseño y la ejecución de columnas tubulares en forma de "V", de acero, prepintadas de color blanco. Las secciones y anclajes de estas columnas se deberán diseñar y ejecutar de acuerdo a un pormenorizado estudio de cargas.

La condición de diseño excluyente estará dada por los ángulos que conforman las columnas tubulares con respecto al plano del piso que no podrán ser menor a 65° ni mayor a 70°.

- Cubierta

El área de ESTACIÓN DE COBRO, deberá observar la continuidad del espacio semicubierto desde las cabinas hasta las edificaciones principales dispuestas en el programa del PROYECTO EJECUTIVO, a los efectos de preservar a usuarios y personal

PLIEG-2023-09896752-GDEBA-DVMIYSPGP

de las contingencias climáticas. Se entiende como cubierta a todo el conjunto de semicubierto como ser estructura, subestructura, revestimiento de chapa, zinguerías, babetas, etc., ya sea que estén especificados en los planos de croquis de Anteproyecto básico del presente Anexo o sean imprescindibles para la correcta terminación del techado adoptado. Todos los materiales deberán ser de primera calidad.

El semicubierto deberá verificar la ausencia de vicios constructivos, como fisuras en los elementos constitutivos, incorrecto desagüe de aguas pluviales, y todos aquellos vicios en apariencia y estructurales.

El CONTRATISTA presentará en el PROYECTO EJECUTIVO la solución constructiva de la cubierta para su análisis y aprobación, siguiendo los lineamientos generales que a continuación se detallan.

- Estructura principal

La propuesta podrá tener resoluciones constructivas variables manteniendo la superficie, geometría y dimensiones generales establecidas en el presente Anexo.

Se deberá definir el sistema constructivo empleado para la estructura principal, siendo condicionante excluyente su ejecución en acero.

Todos los elementos que conformen la estructura metálica deberán ser pretratados o tratados in situ con un correcto acabado anticorrosivo en todas sus caras.

La ejecución de los frentes del semicubierto que se aprecian desde las vías, se ejecutarán mediante una marquesina adosada a vigas de cierre/arriostamiento, tal cual se detalla en el ÍTEM 1.2.1.2.3.3. "Marquesina"

La tornillería y bulonería serán en acero galvanizado con arandelas de neopreno flexible en lugares donde la fijación quede expuesta a la intemperie.

Todas las fijaciones, accesorios y demás elementos que se utilicen serán galvanizados, no se admitirán materiales ferrosos sin protección. Opcionalmente, cuando no queden ubicados a la intemperie, llevarán el mismo tratamiento de pintura que la estructura metálica.

Por debajo de las chapas de la cubierta se colocará aislante hidrófugo que puede variar en sus características técnicas y dimensiones, pero deberá asegurar la estanqueidad de la cubierta impidiendo cualquier tipo de filtración.

La cubierta tendrá un ancho fijo de 20,00 m. (desde comienzo de marquesina hasta final de marquesina, con eje en sentido transversal a la calzada), un largo variable (según la cantidad de vías), su pendiente mínima será del 8% y se deberá garantizar el correcto escurrimiento de las aguas conforme a las precipitaciones de la zona.

- Pasarela

Para las ESTACIONES DE COBRO DE PEAJE que superen las SEIS (6) vías, como es el caso, está previsto incorporar una pasarela peatonal aérea agregada en la estructura de la cubierta para uso exclusivo del personal operativo de la Estación. La misma tendrá una escalera metálica en cada extremo de la pasarela permitiendo circular de un lado a otro y contará con las siguientes características:

21. deberá tener protección contra la lluvia.
22. tendrá iluminación artificial y natural.
23. su acceso será a través del núcleo de escalera.
24. contará con la señalización correspondiente de medidas de seguridad.

PLIEG-2023-09896752-GDEBA-DVMIYSPGP

- 25. estará incorporada a la estructura del semicubierto.
- 26. su altura mínima interna será de 2,20 m. y su ancho mínimo de 1,20 m.
- 27. en edificios administrativos de DOS (2) niveles la accesibilidad a la pasarela estará incorporada en el bloque edilicio administrativo.
- 28. deberán incorporarse escaleras intermedias con bajada en las isletas de manera que el personal de la Estación no deba cruzar más de TRES (3) vías.
 - Marquesina

El CONTRATISTA deberá presentar en su PROYECTO EJECUTIVO una estructura secundaria que adosada a la estructura principal de la cubierta se construirá según las pautas y planos geométricos definidos para su realización.

- Envolverte

El CONTRATISTA en su PROYECTO EJECUTIVO tendrá que respetar la altura y radio de curvatura, dada la cantidad de VÍAS DE LA ESTACIÓN DE COBRO conforme al siguiente cuadro:

Nº DE VIAS	H DE MARQUESINA	RADIO DE CURVATURA	MEDIATRIZ
Hasta 7 Vías	1,50 m	1,65	1,02 m

Este Tipo de terminación envolvente de la marquesina de la ESTACION DE PEAJE, obedece a una tipificación que se intenta dar a la misma a tono con el resto de las Estaciones de Peaje destacadas en las rutas de las distintas jurisdicciones del país.

Las caras visibles del semicubierto (frente, contrafrente y ambos laterales) se ejecutarán con placas de ALUMINIO COMPUESTO (ACM) o de características similares (constituidas por dos láminas de aluminio de 0.5 mm. de espesor, las cuales se fusionan a un núcleo de polietileno de baja densidad); el espesor total de la placa será de 4 mm. a 5 mm. y se montará sobre una estructura secundaria ejecutada en perfilería metálica y atornillada. Las juntas serán del tipo “ocultas” o “junta tope”.

Se utilizará el color GRIS METALICO, prepintado y pretratado con pintura de poliéster de alta durabilidad. Las curvaturas exigidas deberán hacerse mediante el método de CILINDRADO MECANICO, dando como resultado una superficie lisa.

- Cartelería y Señalización

Se dispondrán carteles de identificación en la marquesina que deberán colocarse en ambos sentidos de circulación conteniendo la siguiente información:

- 29. Nombre y Logotipo del CONTRATISTA
- 30. Nombre de la ESTACIÓN DE COBRO.
- 31. Logo de la DVBA.

La cartelería será resuelta en un bastidor de 4,80 m. x 1,20 m, de perfiles galvanizados recubierto con láminas de chapa de acero galvanizado N° 16 de 1,6 mm. de espesor, terminación prepintado color, con esmalte de poliéster de alta durabilidad y fondo anticorrosivo y con sistema de soportes al que se sujetará a la marquesina; dicha resolución deberá ser documentada en el PROYECTO EJECUTIVO.

Las técnicas de aplicación de logotipos y textos quedaran sujetas a opción propuesta por el CONTRATISTA, pudiendo utilizarse pintura, vinilos o cualquier otro método que garantice su legibilidad y durabilidad. Las dimensiones de las letras del cartel podrán

ser variables entre los 0.20 m. y 0.30 m. de altura, siendo estas siempre mayúsculas.

Se deberá procurar la iluminación adecuada a la cartelería, en conformidad a un estudio luminotécnico específico que deberá acompañar al PROYECTO EJECUTIVO. El mismo deberá ser realizado por un especialista en la materia que deberá rubricar la documentación en conformidad a su incumbencia. Además, se deberán contemplar en el diseño de la ESTACIÓN DE COBRO todos los carteles de señalización de las vías según su modalidad de pago, conforme a los lineamientos del Manual de Señalamiento Vertical de la DVBA

- Cielorraso

En el PROYECTO EJECUTIVO se deberá presentar documentación técnica del diseño de los cielorrasos sobre ESTACIONES DE COBRO, incluyendo detalles de sujeción, soportes, dimensiones, acabados, etc.; para la elaboración de dicha documentación técnica se deberán considerar las siguientes pautas:

32. las placas de terminación se ejecutarán en láminas de chapa de acero galvanizado de 2 mm. de espesor, terminación prepintado blanco con esmalte de poliéster de alta durabilidad y fondo anticorrosivo.
33. las placas de terminación deberán ser perforadas con un patrón cuadrado en fila y el área abierta de perforación deberá ser mayor al 10% y menor al 20%.
34. las láminas se montarán sobre perfiles perimetrales, largueros y travesaños ensamblados y atornillados de acero galvanizado y secciones variables según cálculo; la disposición y distancia de los perfiles se proyectarán a los efectos de evitar el alabeo de las placas de terminación.
35. la altura del cielorraso, considerada a filo de la placa de terminación, deberá ser no menor a 5,80 m., medidos desde la cota superior del perfil transversal de la calzada.
36. las juntas deberán ser siempre del tipo “junta cerrada” o “junta perdida”, dando como resultado una superficie lisa.

- Escaleras

En los proyectos donde exista pasarela peatonal se deberán construir DOS (2) escaleras en los extremos de la misma. La escalera situada junto al edificio principal estará exenta de cerramientos laterales, la escalera ubicada en el sentido contrario del bloque edilicio principal deberá estar contenida por un cerramiento metálico en todo su perímetro. La escalera será de hierro tipo industrial, de DOS (2) tramos y deberá salvar la altura desde nivel de vereda hasta nivel de la pasarela.

Su configuración deberá respetar las siguientes medidas:

37. ancho mínimo de 1,10 m.
38. huella entre 0,24 y 0,30 m, contrahuella de 0,175 y 0,190 m.
39. tendrá en todo su recorrido una baranda a 0,90 m. de altura
40. los tramos tendrán un máximo de 21 contrahuellas corridas entre descansos.
41. el descanso mínimo deberá ser igual a 1,10 m. de ancho

Cada núcleo de escaleras tendrá su propia estructura independiente. Los elementos constitutivos se listan a continuación:

42. columnas metálicas de perfiles cuadrados/rectangulares de acero.
43. vigas tipo dintel de perfiles cuadrados/rectangulares de acero.

44. viga superior de perfiles cuadrados/rectangulares de acero, a fin de arriostrar la estructura.
45. envolvente metálica ejecutada con láminas de chapa de acero galvanizado de 2 mm. de espesor; las placas de terminación deberán ser perforadas con un patrón cuadrado en fila y el área abierta deberá ser mayor al 20% y menor al 30%.

El acabado de todas las piezas metálicas visibles de la estructura y de la envolvente que constituyen el núcleo de escaleras, deberá ser de color gris pizarra (paleta de colores RGB = R:77, G:88, B:99), tratado con esmalte de poliéster de alta durabilidad y fondo anticorrosivo.

En el PROYECTO EJECUTIVO se deberá presentar documentación técnica detallada sobre el diseño de las escaleras, detalles de sujeción, soportes, dimensiones, acabados, etc.

El dimensionado de cada una de las partes constitutivas del núcleo de escalera deberá ser realizado por un especialista en estructuras que deberá rubricar la documentación en conformidad a su incumbencia.

- Iluminación del semicubierto

Se deberá incluir un esquema gráfico de ubicación de luminarias del semicubierto de la ESTACIÓN DE COBRO proyectada, que deberá estar en concordancia con el plano de cielorrasos. Dicho esquema se realizará según los estudios pertinentes de luminotecnica y deberá estar rubricado por un profesional de la materia, considerando las siguientes pautas:

46. las luminarias deberán estar centradas con respecto al eje de cada una de las vías.
47. deberán colocarse al menos DOS (2) luminarias por cada vía, la cantidad definitiva necesaria dependerá del artefacto escogido y del respectivo cálculo luminotécnico.
48. la ubicación de las luminarias, respecto al sentido longitudinal de la vía, deberán situarse a una distancia no menor de 2,50 m. desde el borde exterior (frente – contrafrente) del semicubierto y no mayor a 4,00 m. del mismo borde.
49. las luminarias deberán estar embutidas dentro del cielorraso y conservando una altura no menor a 5,80 m. desde la calzada.
50. Los artefactos de luminaria deberán tener las siguientes características técnicas:
51. cuerpo: carcasa metálica color blanco o similar con disipadores de calor integrados.
52. acabado: tratamiento resistente a la corrosión de pintura anticorrosiva de polvo de poliéster o de características similares.
53. características eléctricas: LED de alto brillo, CRI de 65 a 75, 120-277 VOLTS, 50/60 Hz y temperatura de color de 4000k a 6000 k.
54. montaje: de embutir sobre una lámina metálica o perfiles metálicos, no pudiendo sobresalir más de 50 mm. del plano de soporte.

- Instalación eléctrica y redes

Todas las instalaciones deberán cumplir las exigencias planteadas en el ÍTEM 1.4. “Condiciones exigibles para las Obras y el estado del patrimonio edilicio”, pudiendo canalizarse las mismas mediante bandejas portacables suspendidas en el interior del semicubierto de la marquesina.

- Desagüe Pluvial

Se deberá planificar y diseñar el sistema de desagües pluviales de manera que no interrumpen visualmente la estética del semicubierto proyectado y efectúen el correcto escurrimiento de las aguas

La evacuación pluvial deberá resolverse y proyectarse como sistema integrado que contemple tanto a las cubiertas como a las superficies de calzadas, veredas y/o sectores parqueados.

Todos los conductos, y cualquier otro elemento que atraviese las cubiertas y emerja del techo, irán previstos de un sistema de babetas y todo elemento necesario que asegure la perfecta protección hidráulica del semicubierto y su estanqueidad. Todos los elementos de zinguería se confeccionarán con chapa galvanizada.

1.2.1.3. Condiciones de diseño de espacios exteriores

1.2.1.3.1. Rampas y Veredas Perimetrales

El PROYECTO EJECUTIVO deberá contemplar el diseño de la edificación y las veredas de aproximación entre edificios como así del área circundante. A los efectos de procurar el ingreso a los edificios del conjunto edilicio se deberán incorporar, de ser necesario por diferencias en los niveles de piso, rampas con pendientes, medidas, superficies y accesorios, en conformidad a la Ley N° 24.314 sobre "Accesibilidad para las personas con movilidad reducida" y su Decreto Reglamentario 914/97.

En los solados exteriores las pendientes longitudinales deberán ser menores al 2 % y se utilizará como piso superficies antideslizantes.

Se deberá presentar un plano de solados exteriores donde se indicará los diferentes niveles y rampas a ejecutar contemplando los movimientos circulatorios peatonales, especialmente aquellos destinados a usuarios desde el estacionamiento hacia los distintos bloques edilicios a ser utilizados por los mismos.

1.2.1.3.2. Plaza seca

Vinculada directamente con el sector de estacionamiento y el Centro de Atención a Usuarios (CAU), deberá implementarse un área de uso y expansión, tipo plaza seca, que deberá contar con luminarias, bancos y cestos para residuos.

Los tipos y diseños del mobiliario urbano, deberán estar especificados en el PROYECTO EJECUTIVO, debiendo implementarse la misma tipología a lo largo del Corredor Vial en cuestión.

El sector de uso tipo plaza seca con mobiliario urbano arriba mencionada deberá estar separado de la calzada, a una distancia mínima de 4,00 m. y será constituida con espacios diseñados con arbolados, existentes o forestados a sus efectos por el CONTRATISTA. El solado deberá ser antideslizante, sin resaltos ni aberturas. Todo sector que no posea solado y esté parqueado deberá estar en perfecto estado de mantenimiento, el césped corto y los árboles debidamente mantenidos.

1.2.1.3.3. Galerías sobre veredas exteriores

Se realizará una galería semicubierta que tendrá como premisa unir los bloques edilicios de la ESTACIÓN DE COBRO, manteniendo un lenguaje arquitectónico asimilable al adoptado para las construcciones de los edificios.

Su diseño considerará los siguientes parámetros:

55. la altura libre mínima será de 2,40 m. de piso a cubierta.

56. la cubierta tendrá una pendiente mínima entre 5 y 10 % que garantice el libre escurrimiento de las aguas.
57. deberá existir una circulación peatonal con galería semicubierta que conecte todos los bloques edilicios, la misma deberá tener un ancho mínimo de 2,00 m.
58. salvo condiciones de proyecto debidamente justificadas se ubicará en la contrafachada de los edificios.

1.2.1.4. Edificaciones

La definición del diseño arquitectónico quedará a criterio del CONTRATISTA, aunque considerando los siguientes aspectos que deberán ser observados y analizados por DVBA al momento de aprobar los mismos:

1.2.1.4.1. Diseño bioclimático

El diseño de la ubicación, forma, volúmenes, semicubiertos y envolvente edilicia deberá dar respuesta a los factores bioclimáticos de la zona donde se implante cada edificación, aprovechando los recursos naturales como sol, vegetación, lluvia y vientos y otros.

Como estrategia de diseño para una edificación sustentable se deberán considerar los siguientes factores:

59. Clima y ubicación: la localización donde se emplacen las edificaciones determinarán las condiciones bioclimáticas a las que se someterán los edificios.
60. Asoleamiento: se deberá observar la radiación solar con el fin de controlar su ingreso mediante una adecuada protección, considerando también la ganancia solar directa.
61. Forma y orientación: aplicada al diseño edilicio, se deberá estimar las pérdidas o ganancias caloríficas y las posibilidades de utilización de la iluminación natural.
62. Ventilación: se deberá mantener la calidad del aire interior por el constante recambio del mismo mediante ventilación cruzada, obteniendo entornos saludables.

El análisis de los puntos solicitados deberá incorporarse en la Memoria de Proyecto que presentará el CONTRATISTA como parte integrante del PROYECTO EJECUTIVO, donde justificará la adopción del diseño y donde DVBA podrá constatar y observar el cumplimiento del diseño bioclimático, pudiendo exigir las correcciones al Proyecto que crea necesarias a los efectos de optimizar el mismo.

1.2.1.4.2. Necesidades programáticas

Si bien el CONTRATISTA definirá el programa a adoptar para cada caso particular, a continuación se detallan las necesidades mínimas aplicables al PROYECTO EJECUTIVO que serán exigidas para aprobar los mismos:

63. Edificio/s de administración general, control y anexos: deberá/n estar provisto/s de los espacios necesarios e indispensables para el correcto funcionamiento de la ESTACIÓN DE COBRO, garantizando las condiciones de habitabilidad, higiene, seguridad y confort.

El CONTRATISTA deberá confeccionar un proyecto arquitectónico que incorpore sus funciones programáticas respetando las superficies mínimas expresadas a este Anexo.

También podrá adicionar al programa edilicio, funciones que considere necesarias, que debidamente justificadas deberá incorporarlas al PROYECTO EJECUTIVO, quedando sujeto a la aprobación y/o modificación por parte de DVBA.

- 64.** Centro de Atención a Usuarios (CAU): se deberá facilitar la accesibilidad al mismo, y respetar las condiciones que se exigen en el punto “Sistema de Centro Atención Usuarios (CAU)”.
- 65.** Sanitarios Públicos: se deberán disponer unidades de sanitarios en bloques edilicios para cada sentido de circulación, en ambos márgenes de la calzada, a los efectos de evitar el cruce del usuario para acceder a dicho servicio, con las restricciones y requerimientos de ubicación y diseño que se estipulan en el presente Anexo.

Se requiere dotar de instalaciones sanitarias para usuarios de ambos sexos y para personas con movilidad reducida. Las instalaciones deberán contar con al menos 3 (tres) boxes de inodoros y en el caso del baño de caballeros podrá ser reemplazado UN (1) box por DOS (2) mingitorios. En el caso de ESTACIONES DE COBRO con más de SIETE (7) vías se deberán disponer edificaciones que contengan como mínimo UN (1) box adicional cada DOS (2) vías de cobro, hasta el máximo de SEIS (6) unidades, también pudiendo reemplazarse UN (1) box por DOS (2) mingitorios en los sanitarios para caballeros. El CONTRATISTA deberá presentar una propuesta en el PROYECTO EJECUTIVO, donde especifique cantidad, disposición y ubicación y quedará sujeto a la aprobación y/o modificación por parte de DVBA.

El sanitario para personas con movilidad reducida podrá estar incorporado en los bloques de sanitarios y deberá estar equipado con todas las disposiciones reglamentarias previstas en la Normativa vigente sobre accesibilidad de personas con movilidad reducida (Ley 24314 y Decreto Reg. 914/97) Se requerirá una unidad para ambos sexos por cada bloque edilicio, o al menos uno por cada sexo en caso de estar incorporada dentro del bloque sanitario, respetando la exigencia de provisión para ambos sentidos de circulación.

Todos los sanitarios deberán contar con el servicio de duchas, que podrán estar incluidos en el mismo núcleo edilicio o como edificación independiente; deberán ser equipados con los accesorios correspondientes y los espacios necesarios. Se dispondrán en cantidad suficiente, debiendo presentar la propuesta en el PROYECTO EJECUTIVO que estará sujeto a la aprobación y/o modificación por parte de DVBA.

Todos los locales sanitarios deberán contar con la provisión de agua fría y caliente y las instalaciones deberán contar con todos los accesorios correspondientes (perchas, portarrollos, tacho de basura, etc.)

- 66.** Estacionamiento Público: deberán disponerse en cantidad suficiente, previo a la línea de cobro y los parámetros de diseño deberán respetar las normas vigentes relativas a seguridad vial. Estarán delimitados, claramente señalizados con pintura para demarcación vial y deberán respetarse las condiciones de diseño previstas en la Normativa vigente sobre Accesibilidad de personas con movilidad reducida (Ley 24314 y Decreto Reg. 914/97).

1.2.1.4.3. Aspectos constructivos

El CONTRATISTA podrá optar por cualquiera de los métodos tradicionales de construcción (estructura independiente de hormigón armado, estructura metálica, mampostería de ladrillos, etc.) e incluso combinar los distintos subsistemas (fundaciones, estructuras, envolvente), o utilizar sistemas industrializados; no obstante, la elección de los sistemas constructivos y de los materiales a emplear deberán evaluarse y responder a los siguientes aspectos:

- 67.** Eficiencia energética
- 68.** Economía de recursos

69. Disponibilidad de los materiales en el medio
70. Condiciones de mantenimiento mínimas
71. Seguridad estructural
72. Salubridad
73. Durabilidad
74. Protección frente al ruido.
75. Las oficinas y áreas de espera deberán contar con los servicios básicos de confort exigibles para ambientes habitables.

La iluminación natural deberá ser acorde a las funciones a desempeñar. Todos los locales deberán ventilar naturalmente de manera preferente, aunque podrá adoptarse ventilación forzada en caso de justificarse debidamente por condiciones de diseño bioclimático, y estar equipados con todos los elementos necesarios (muebles e inmuebles) para su correcto funcionamiento.

Los pisos, paredes y cielorrasos deberán poseer terminaciones que faciliten la limpieza e higiene.

1.2.1.4.4. Eficiencia energética edilicia

Se deberá procurar la eficiencia energética edilicia para la elección de la envolvente, debiendo cumplir con los parámetros estipulados a continuación que justificará la elección de la misma, garantizando un correcto aislamiento térmico acorde a las variables climatológicas, a la orientación geográfica de la construcción, a las características de los materiales a utilizar u otras condiciones que se determinen por la normativa vigente.

Serán de aplicación obligatoria las siguientes Normas IRAM referidas al acondicionamiento térmico de edificios y ventanas de edificios:

76. Norma IRAM N° 11601. Aislamiento térmico de edificios. Propiedades térmicas de los materiales para la construcción. Método de cálculo de la resistencia térmica total.
77. Norma IRAM N° 11603. Aislamiento térmico de edificios. Clasificación Bioambiental de la República Argentina.
78. Norma IRAM N° 11604. Aislamiento térmico de edificios. Ahorro de energía en calefacción. Coeficiente volumétrico G de pérdidas de calor.
79. Norma IRAM N° 11605. Aislamiento térmico de edificios. Condiciones de habitabilidad en viviendas. Valores máximos admisibles de Transmitancia Térmica "K".
80. Norma IRAM N° 11625. Aislamiento térmico de edificios. Verificación del riesgo de condensación del vapor de agua superficial e intersticial en paños centrales.
81. Norma IRAM N° 11630. Aislamiento térmico de edificios. Verificación del riesgo de condensación del vapor de agua superficial e intersticial en puntos singulares.
82. Norma IRAM N° 11507-1. Carpintería de obra. Ventanas exteriores. Requisitos básicos y clasificación.
83. Norma IRAM N° 11507-4. Carpintería de obra. Ventanas exteriores. Requisitos complementarios. Aislación térmica.
84. Se deberá anexar a la presentación de la documentación técnica de cada Proyecto Ejecutivo la siguiente documentación:
85. Planilla de cálculo de la Resistencia térmica "R" y de transmitancia térmica "K", para cada componente de la envolvente para condición invierno y verano, con la verificación

PLIEG-2023-09896752-GDEBA-DVMIYSPGP

de la transmitancia térmica máxima admisible igual o menor a las establecidas para los niveles A o B de IRAM 11605.

86. Planilla de verificación de coeficiente “G” y carga térmica admisible según IRAM 11604.
87. Verificación de las condiciones higrotérmicas de los paños centrales, riesgo de condensación superficial e intersticial según IRAM 11625.
88. Verificación de las condiciones higrotérmicas de puntos singulares, riesgo de condensación superficial e intersticial según IRAM 11630.

1.2.2. Aspectos a incorporar en el diseño de la ESTACIÓN DE COBRO

1.2.2.1. Zona de Plaza de ESTACION DE COBRO

El CONTRATISTA deberá presentar junto al PROYECTO EJECUTIVO el diseño de la zona de plaza y cabinas de cobro de las Estaciones.

1.2.2.1.1. Cabinas

Sus dimensiones serán acordes a las isletas de la ESTACIÓN DE COBRO y deberán estar a una distancia mínima de 0.20 m. del borde de calzada en ambos laterales.

Los materiales y las dimensiones de los elementos constitutivos de las cabinas, deberán ser especificados en el PROYECTO EJECUTIVO, teniendo en cuenta la durabilidad y la posibilidad de recepción de impactos, así como también el mantenimiento periódico necesario.

La apertura de la puerta deberá ser por el extremo de la cabina, hacia la isleta y con relación directa a la circulación prevista para el personal. No se permitirá tener apertura y salida directa hacia la vía de cobro.

La circulación peatonal del personal deberá estar correctamente demarcada y libre de obstáculos, debiendo llevar a nivel de piso las tapas de cámara que se localicen en el recorrido, así como también cualquier sobresalto. La circulación entre isletas se deberá implementar con criterios de protección al personal operario peatón, incorporando objetos de seguridad como barandas tipo “laberinto” a los extremos de la circulación o sistemas similares.

El CONTRATISTA deberá desarrollar y diseñar la defensa de la cabina de cobro, que tendrá que tener como respaldo un cálculo estructural de impactos con rúbrica de un profesional idóneo en la materia.

Se atenderá la provisión de mobiliario adecuado nuevo y de primera calidad. Se proveerá una silla que deberá cumplir con condiciones ergonómicas adecuadas, con altura a la función. Asimismo, el aventamiento del espacio de trabajo deberá ser diseñado en base a los principios de ergonomía y con perfecto corrimiento de sus hojas. El interior de la cabina deberá tener los elementos necesarios para el bienestar del personal: cajón extra, perchas, iluminación, etc.

Todas las cabinas de las ESTACIONES DE COBRO deberán estar debidamente acondicionadas, con equipos de aire frío-calor individuales de la potencia adecuada, de conformidad con lo indicado por un balance térmico que deberá ejecutarse a esos efectos y que la empresa deberá presentar en el PROYECTO EJECUTIVO.

De ser necesario por cuestiones de asoleamiento, en caso que las cabinas de cobro fueran localizadas a los extremos del semicubierto, deberá proporcionarse un sistema de protección del mismo, pudiendo ser fijo o móvil, y adosado al lateral del semicubierto de protección de la zona de cobro.

1.2.2.1.2. Sistema circulatorio peatonal y elementos bajo semicubierto

No se permitirá el cruce de peatones usuarios en la zona de calzada de ESTACIONES DE COBRO, ni entre isletas de cabinas. El CONTRATISTA deberá establecer en el PROYECTO EJECUTIVO las circulaciones previstas para el personal de la estación de cobro, y los elementos de seguridad en la zona de isletas, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Elementos de seguridad

Se deberá implementar una defensa de hormigón que bordeará el perímetro de la isleta, en continuidad con el “bumpers” de protección, deberá tener una altura de 0,90 m desde el nivel de piso. El diseño será definido por el CONTRATISTA y podrá ser modificado por DVBA.

La defensa tipo new jersey deberá estar interrumpida para la circulación peatonal transversal a las vías para el personal de la estación de cobro, y continuará con barandas metálicas de protección de una altura total de 0,80 a 0,90 m. desde nivel de piso de isleta.

Todos aquellos elementos de seguridad a utilizar deberán estar especificados en el PROYECTO EJECUTIVO, en una memoria técnica descriptiva y en planos con cotas de distancias, definiendo materiales y secciones correspondientes.

- Circulaciones peatonales

Para la ESTACIÓN DE COBRO se prevé sólo una circulación para el personal, puesto que los servicios a usuarios dispondrán de instalaciones en ambos sentidos de circulación.

Las separaciones de las defensas en isletas para la circulación del personal serán como mínimo de 1,20 m., la demarcación de la senda peatonal abarcará de una isleta a otra y tendrá un ancho mínimo de 1,50 m. y deberá estar centrada con el eje de circulación, con continuidad en el ancho de toda la calzada. La senda peatonal deberá estar en perfecto estado de conservación, delimitada y correctamente señalizada de manera permanente.

- Semicubiertos Peatonales

El semicubierto sobre la caminería deberá estar diseñado en módulos, estableciendo independencia entre ellos, para facilitar la reposición y mantenimiento de cada una de las partes que lo componen.

Como opción orientativa para su diseño se puede observar las imágenes ID: EC-03 a EC-05, donde la estructura de soporte es una viga - ménsula metálica adosada a una columna de iguales características, cuyas dimensiones serán determinadas por el análisis de cargas que deberá documentarse, verificando especialmente la acción del viento sobre el sistema estructural según la norma CIRSOC 102. Se procurará una cubierta traslúcida con una pendiente mínima de 2%.

Las condiciones de diseño podrán modificarse cuando se justifique por condiciones de diseño bioclimático y condiciones de zonas sísmicas y/o vientos incompatibles con la solución propuesta.

- Estacionamientos

Deberán instalarse en cantidad suficiente, dispuestos para ambos sentidos de circulación y en lugares adecuados por su accesibilidad y proximidad a las áreas de uso

público. Estarán constituidos por capa de rodamiento y paquete estructural acorde a su función, con pendiente que permita su correcto escurrimiento y facilite la utilización a personas con movilidad reducida, delimitados claramente y señalizados horizontal y verticalmente.

Las ESTACIONES DE COBRO con SIETE (7) vías contarán mínimamente con SEIS (6) plazas para usuarios y UNA (1) plaza preferencial para usuarios con discapacidad por sentido de circulación; luego cada TRES (3) vías adicionales se deberá incorporar UNA (1) plaza más de estacionamiento en ambos sentidos de circulación.

Se deberán adicionar plazas exclusivas destinadas al personal de la ESTACIÓN DE COBRO, pudiendo estar integradas o no al área de estacionamiento para usuarios.

1.2.2.2. Sistema de Centro Atención Usuarios (CAU)

El CONTRATISTA deberá proveer en la ESTACIÓN DE COBRO una oficina para atención al usuario, donde se podrán resolver los reclamos de los mismos, según se detalla en el Artículo del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales “Centros de Atención al Usuario”.

El ingreso vehicular a los servicios para usuarios deberá estar dispuesto de manera tal que los mismos accedan al correspondiente estacionamiento previo a su paso por la ESTACIÓN DE COBRO.

Los servicios se dispondrán en relación directa al estacionamiento, con una distancia máxima de 10,00 m. lineales de recorrido, medidos desde el bloque edilicio hasta el comienzo del estacionamiento. El solado de vinculación deberá tener un ancho mínimo de 2,00 m. y cumplimentar las condiciones exigidas en el ÍTEM 1.2.4.4. “Cumplimiento de la Normativa para personas con movilidad reducida”, incluyendo su correspondiente semicubierto, el cual deberá asistir las condiciones técnicas especificadas en el ítem 1.2.1.3.3. Galerías sobre Veredas.

El CONTRATISTA deberá presentar en su PROYECTO EJECUTIVO la resolución adoptada para los servicios de atención al usuario que a continuación se detallan:

1.2.2.3. Oficina para atención a usuarios

La ESTACIÓN DE COBRO deberá contar con una oficina para atención al usuario vinculada al bloque edilicio principal y otra sobre calzada opuesta de dicha edificación, cuyas dimensiones serán como mínimo de 12 m²

Se deberá contar con un sistema de comunicación integrado entre ambas oficinas a los efectos se apersona un empleado para atender las solicitudes y requerimientos de los usuarios.

Se deberá disponer la oficina de atención al usuario en un bloque edilicio exento al edificio de administración. El bloque edilicio de servicios al usuario, como ya se detalló, deberá estar implantado a 4,00 m. del borde de la calzada y a una distancia de 5,00 m. lineales desde la proyección del comienzo del semicubierto sobre cabinas.

El programa a incluir en el bloque edilicio será:

- oficina para atención al usuario, con las dimensiones arriba determinadas,
- sanitarios públicos para ambos sexos, cumplimentando las condiciones del ÍTEM 1.2.1.4.2. “Necesidades programáticas”,
- sanitario para personas con movilidad reducida, cumplimentando con las condiciones exigidas en el ÍTEM 1.2.4.4. “Cumplimiento de la Normativa para personas con

movilidad reducida". Este podrá resolverse con un local separado o podrá ser un cubículo integrado a cada sanitario.

Cuando el CONTRATISTA decidiera que el edificio de administración estará resuelto en más de un nivel o planta, la oficina de atención a usuarios y los sanitarios estarán integrados al mismo, dispuestos en planta baja.

1.2.2.4. Centro de TelePASE

El CONTRATISTA deberá designar la ubicación del Centro de TelePASE, localizándolo en la ESTACIÓN DE COBRO.

El Centro de TelePASE deberá estar provisto de los espacios necesarios e indispensables para el correcto funcionamiento de la adhesión a sistemas de pago automático. Deberá materializarse en un bloque exento al bloque de administración.

Se deberá disponer en la calzada opuesta al Centro de TelePASE, un bloque edilicio con las mismas exigencias impuestas en el ítem 1.2.4.2.1. "Oficina para atención a usuarios".

El programa de locales a ser incorporados al PROYECTO EJECUTIVO será definido por el CONTRATISTA debiendo incluir los siguientes requerimientos mínimos:

- Una oficina de atención al usuario: mínimo 30 m².
- Sanitario para el personal (no es necesario uno para cada sexo): mínimo 4 m².
- Sector comedor con office integrado: mínimo 10 m².
- Sector estacionamiento, con capacidad mínima de 12 espacios vehiculares.
- Baños públicos, para ambos sexos y personas con movilidad reducida conforme a lo estipulado en el ÍTEM 1.2.1.4.2. "Necesidades programáticas".

1.2.2.4.1. Cumplimiento de la Normativa para personas con movilidad reducida.

Se deberá dar estricto cumplimiento en todos sus aspectos a la normativa emanada de la Ley N° 24.314 "Accesibilidad de personas con movilidad reducida" y su correspondiente Decreto Reglamentario N°914/97

Deberán incorporarse los detalles gráficos correspondientes en la documentación de PROYECTO EJECUTIVO, en escala 1:50 o superior para la correcta realización de dichas intervenciones.

Se prestará especial atención a los siguientes parámetros de diseño:

1.2.2.4.2. Circulaciones

Las circulaciones horizontales deberán tener un lado mínimo de 1,20 m. Se deberán disponer zonas de ensanchamiento de 1,50 m x 1,50 m en los extremos y lugares destinados al cambio de dirección.

Los desniveles mayores de 0,02 m, serán salvados por rampas.

La pendiente transversal tendrá un valor máximo de 2 % y un mínimo de 1 %. La pendiente longitudinal será inferior al 4 %, superando este valor se la tratará como rampa.

1.2.2.4.3. Rampas

Tendrán fácil acceso. La superficie de rodamiento deberá ser plana y no podrá presentar en su trayectoria cambios de dirección en pendiente.

El ancho libre de una rampa se medirá entre zócalos y tendrá un ancho mínimo de 1,10 m y máximo de 1,30 m; para anchos mayores se deberán colocar pasamanos intermedios.

La pendiente transversal de las rampas exteriores, será inferior al 2 % y superior al 1%.

Al comenzar y finalizar cada tramo de rampa se colocará un solado de textura en relieve y color contrastante, con un largo de 0,60 m por el ancho de la rampa. Además, debe existir una superficie de aproximación que permita inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro como mínimo.

Los pasamanos colocados a ambos lados de la rampa serán dobles y continuos. La altura superior será de 0,90 m (\pm 0,05 m.) y la del inferior será de 0,75 m (\pm 0,05 m.) medidos a partir del solado de la rampa.

1.2.2.4.4. Puertas

La mínima luz útil admisible de paso será de 0,80 m. Su apertura deberá ser para afuera.

En hojas con bisagras o fichas de eje vertical, se colocarán en ambas caras manijas de doble balancín, con curvatura interna hacia la hoja, a una altura de 0,90 m (\pm 0,05 m.) sobre el nivel del solado.

Los herrajes suplementarios se colocarán en las puertas de los servicios sanitarios especiales para personas con movilidad reducida. Serán constituidos por barras de sección circular de 0,40 m de longitud como mínimo, colocadas horizontales a una altura de 0,85 m del nivel del solado, o verticales u oblicuas con su punto medio a una altura de 0,90 m del nivel del solado.

En puertas y/o paneles fijos podrá usarse el vidrio, supeditado a la utilización de cristal templado o vidrio inastillable, de espesor adecuado a sus dimensiones tal lo establece la Normativa.

1.2.2.4.5. Estacionamiento

Se dispondrán "módulos de estacionamiento especiales", tendrán como medidas mínimas un ancho de 3,50 m y un largo 6,50 m., los que deberán ubicarse lo más cerca posible de los accesos.

En caso de disponerlos de a pares, el ancho total de ambos módulos será de 6,00 m; en el sector central y con un ancho de 1,00 m, se señalizará en el solado el corredor común de acceso.

La línea natural de libre trayectoria entre cualquier módulo de estacionamiento especial y su destino no superará los 30,00 m.

1.2.2.4.6. Sanitarios

Contará con un "servicio sanitario especial para personas con movilidad reducida", dentro de las siguientes opciones y condiciones.

- En un local independiente con inodoro y lavabo.
- Integrando los servicios convencionales para cada sexo con los de personas con movilidad reducida en los cuales se instalará un inodoro y un lavabo.

Los locales permitirán el giro de una silla de ruedas en su interior. No obstante, si esto no fuera factible, el giro podrá realizarse fuera del local en una zona libre y al mismo nivel, inmediata al local.

- Inodoro

Se colocará un inodoro tipo pedestal cuyas dimensiones mínimas de aproximación serán 0,80 m de ancho a un lado del artefacto y 0,30 m del otro lado del artefacto y frente al artefacto el ancho del mismo por 0,90 m de largo.

El accionamiento del sistema de limpieza estará ubicado 0,90 m (\pm 0,30 m.) del nivel del solado.

El artefacto será reglamentario y en caso de readecuación de las condiciones existentes, se colocará sobre una plataforma que no sobresalga de la base del artefacto, con una altura de 0,50 m a 0,53 m del nivel del solado.

- Lavabo

Se colocará un lavabo de colgar (sin pedestal) o una mesada con bacha, a una altura de 0,85 m. con respecto al nivel del solado, ambos con espejo ubicado a una altura de 0,90 m del nivel del solado, con ancho mínimo de 0,50 m, ligeramente inclinado hacia adelante con un ángulo de 10°.

La superficie de aproximación mínima tendrá una profundidad de 1,00 m por un ancho de 0,40 m. a cada lado del eje del artefacto. Entre el solado y un plano virtual horizontal habrá una altura igual o mayor de 0,70 m. con una profundidad de 0,25 m por un ancho de 0,40 m a cada lado del eje del artefacto y claro libre debajo del desagüe.

- Barandas

Se deberán implementar a ambos laterales del inodoro DOS (2) barandas reglamentarias, una fija y la otra rebatible. La baranda fija no podrá estar a una distancia mayor de 0,30 m. del artefacto.

1.2.3. Incorporación y utilización de energías alternativas

El CONTRATISTA, a partir de su análisis de la red eléctrica y del emplazamiento y el diagnóstico de consumo energético de la zona, podrá optar por uno o varios sistemas de generación de energía renovable (eólica, fotovoltaica, solar, térmica)

Una vez evaluados los distintos sistemas y seleccionado/s el/los mismo/s, deberá presentar por escrito la justificación y un proyecto del/los sistemas adoptados.

El CONTRATISTA deberá ajustar su PROYECTO EJECUTIVO al marco normativo vigente, basado en el cumplimiento de la Ley Nacional N° 26.190.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Circular

Número: PLIEG-2023-09896752-GDEBA-DVMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Marzo de 2023

Referencia: CIRCULAR MODIFICATORIA N°3. Obra: "Construcción de Autovía Ruta Provincial N° 11, Tramo: Villa Gesell – Mar Chiquita"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.03.21 10:50:23 -03'00'

Hernán Y Zurieta
Administrador General
Dirección de Vialidad

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.03.21 10:50:25 -03'00'